



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
FECHA	01 DE OCTUBRE DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA MANUAL DE CONTRATACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO, SCANNER PROFESIONAL Y UPS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA **SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO, SCANNER PROFESIONAL Y UPS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.**

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR.

1. MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio V autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

A su vez, la Ley 80, en el Artículo 3º, establece: Artículo 3o: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el Artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que “La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas”

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que “(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución N° 5185 del 4 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado de Cantagallo Bolívar, a través de la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo **N° 04 del 29 de Junio de 2016.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4° del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4º. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas resulta claro que para la atención de los usuarios de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO en cumplimiento de su objeto principal el cual es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, así como para poder atender y adelantar en debida forma los diferentes proceso y procedimientos que ello demanda, se hace necesaria la adquisición o compra de equipos de cómputo y dispositivos complementarios a estos, para las diferentes áreas y dependencias de la entidad, con lo cual les permita contar con las herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que allí se ejecutan, los cuales específicamente corresponde a los siguientes, acorde a las necesidades respectivas, así:



ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ADQUIRIR	CANTIDAD	VALOR
01	ESCANER WORKFORCE MULTIFUNCIONAL	01	\$ 2.280.000
02	COMPUTADOR TODO EN UNO DG DISCO DURO DE 512 GB SSD PANTALLA 21.5 FHD	01	\$ 1.96.000
03	UPS 1000W	01	\$ 180.000
04	COMPUTADOR TODO EN UNO DG DISCO DURO DE 512 GB SSD PANTALLA 21.5 FHD	01	\$ 2.600.000

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible que la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO adelante un procedimiento de selección y contratación directa, para que se suscriba y se ejecute un contrato para la adquisición o compraventa de Equipos de Cómputo Portátil y de escritorio, PARA Sede Administrativa, como las diferentes Sedes Operativas de la entidad; esto a fin de cubrir las necesidades que se presenta al respecto en las dichas dependencias, con los cuales les permita a estas contar con las herramientas y elementos necesarios para la salvaguarda y desarrollo de los diferentes procesos y procedimientos como parte de las actividades misionales y funcionales que allí se ejecutan en el marco del cumplimiento de la atención y prestación del servicios de salud que brindan se brindan en el área de influencia y como parte de aquellos propios y esenciales a cargo del estado respectivamente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto contractual establecido, el contratista debe manifestar conocer perfectamente la naturaleza de las actividades por desarrollar, las obligaciones señaladas, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad, además de las obligaciones y derechos contemplados en nuestra normatividad vigente; por ende, se debe obligar para con la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, a realizar las siguientes y respectivas actividades, así:

1. Suministrar los equipos que se describe a continuación, así

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ADQUIRIR	CANTIDAD	VALOR
01	COMPUTADOR TODO EN UNO / SSD512G/ RAM 8G 23.8" LED GARANTÍA 12 MESES	01	\$1.920.000

Dentro de la ejecución contractual deberá:

2. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los equipos en las instalaciones del almacén de E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en condiciones óptimas de seguridad, garantizando que los elementos suministrados cumplan con las normas técnicas y de calidad inherentes al objeto contratado.
3. EL CONTRATISTA deberá mantener los precios dados en la cotización y/o propuesta presentada durante la ejecución del objeto del contrato.
4. EL CONTRATISTA deberá dar una garantía de un año por los equipos suministrados.
5. En caso de ser devueltos los equipos por inconsistencias en su calidad, estos deberán ser cambiados dentro de las doce (12) horas siguientes a la entrega.
6. Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato suscrito con la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro Presupuestal. b) Factura original y copia donde se observe la firma de quien entrega, además de especificar las cantidades. Tipo de producto. Presentación. Valor unitario, valor IVA y valor total; debidamente legalizada, una vez se haya ejecutado el proceso contratado.
7. Cumplir con todas las estipulaciones del contrato.
8. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO realice a través de su supervisor; además atender sus recomendaciones.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro o factura anexando pagos de seguridad social integral (salud y pensión), así como informe de la entrega de los elementos, cuando la Entidad así se lo requiera.
10. Reportar oportunamente las anomalía y eventualidades que puedan presentarse en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
12. Responder por la buena calidad del objeto contratado.



13. Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre de toda responsabilidad a la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.
14. Realizar el pago de impuestos, estampillas y demás gravámenes si a ellos hubiere lugar.
15. Las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

En caso de requerirse elementos no descritos en los relacionados en el estudio y propuesta, se solicitará cotización a EL CONTRATISTA para poder realizar el suministro

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO

4.1. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

4.2. PLAZO Y EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de CINCO (05), días contados a partir de la suscripción del acta de inicio/ o Hasta agotar presupuesto.

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de **SIENTE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$ 7.020.000) COP.**

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO pagará a El CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un acta final a la entrega de todos y cada uno lo elementos adquiridos por EL CONTRATANTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y del cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PRECIOS DE MERCADO: Para efectos del estudio de mercado adelantado para la adquisición de los bienes o elementos respectivos al objeto del presente estudio, y en concordancia con lo dispuesto en nuestro manual interno de contratación, se procedió a solicitar cotizaciones de las que se obtuvo como referencia la de mejores condiciones y menor valor; a fin de dar beneficio a nuestra institución, las cuales forman parte integral del presente proceso adelantado.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales a satisfacción del objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los DOS (02) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad en la legislación vigente sobre materia.

5. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato de Prestación de servicios se cancelará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL **2.1.2.01.01.003.03, Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática, para la vigencia fiscal del año 2025** y según Certificado de disponibilidad **de 01 de OCTUBRE DE 2025**



6. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De acuerdo con el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, por la naturaleza y cuantía del presente proceso, no se solicitará la constitución de garantías para la ejecución del contrato.

7. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016 (manual interno de contratación) que nos menciona:

El artículo 31.1 del manual interno de contratación de la E.S.E Centro de Salud de Cantagallo consagra: **LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

31.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato:

31.2 Según el factor cuantía.

Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta de cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa social del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

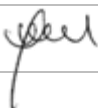
7. CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
43211500	COMPUTADORES

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR** debe contratar por la modalidad de contratación directa, dadas las características del contrato de Prestación de servicios profesionales y en consideración a la Cuantía.

Se firma en Cantagallo Bolívar, el 01 DE OCTUBRE DE 2025


LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAURICIO MONTOYA VERA	ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN		01 DE OCTUBRE DE 2025